



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0261-2021-MDC

Catacaos, 04 de Noviembre de 2021

VISTO:

El informe N°896-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°2704-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0496-2021-MDC-GA de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000486-2021/MDC.GAJ de fecha 04 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°896-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de inversiones mediante informe N°528-2021-MDC-ING.EMGM-SGUE/GDURI de fecha 25 de Agosto del 2021, alcanza los términos de referencia para que se efectúe la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA JOSE CAYETANO HEREDIA EN JR. ALEJANDRO TABOADA DEL SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, el informe N°2704-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación para la convocatoria del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA JOSE CAYETANO HEREDIA EN JR. ALEJANDRO TABOADA DEL SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/52,901.17 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con 17/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Que, de acuerdo al estudio de mercado se tomó en cuenta las fuentes de cotizaciones, siendo un valor referencial de S/52,901.17, indicando que mediante informe N°859-2021-GPyP/MDC de fecha 20 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA JOSE CAYETANO HEREDIA EN JR. ALEJANDRO TABOADA DEL SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/52,901.17 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con 17/100 soles).

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el valor referencial, de acuerdo a los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRE CANON, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Tipo de Objeto: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, Plazo de ejecución Contractual: 60 DÍAS CALENDARIOS, Monto: S/52,901.17.

Que, el informe N°0496-2021-MDC-GA de fecha 19 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutivo que apruebe el expediente de contratación del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA JOSE CAYETANO HEREDIA EN JR. ALEJANDRO TABOADA DEL SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/52,901.17 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con 17/100 soles).

Que, el informe N°000486-2021/MDC.GAJ de fecha 04 de Noviembre del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se debe aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA JOSE CAYETANO HEREDIA EN JR. ALEJANDRO TABOADA DEL SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/52,901.17 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con 17/100 soles).

Que, asimismo mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de Contratación; así tenemos que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que además debe tener en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los topes de los procesos de selección previstos en el inciso a) del artículo 17° de la ley de presupuesto para el año fiscal 2021; Ley 31084; Adjudicación Simplificada si el valor estimado es igual o superior a S/400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA JOSE CAYETANO HEREDIA EN JR. ALEJANDRO TABOADA DEL SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/52,901.17 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con 17/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

